



Ciudad Universitaria, 28 de Octubre de 2011

Universidad de El Salvador
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL
secretaria.general@ues.edu.sv

ESTIMADOS SEÑORES:

- Secretario del Consejo Superior Universitario (C.S.U.).

- Auténticas de documentos académicos.

- Certificación de resoluciones y acuerdos de C.S.U. y Rectoría.

- Publicidad oficial de acuerdos y resoluciones del C.S.U.

- Auténticas de firmas de los funcionarios de la UES.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 106-2009-2011-E (III) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre/2011, que literalmente dice:

"III --- LA SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SOLICITA QUE EN LA PUBLICACION QUE SE REALIZARA EN LA PRENSA GRAFICA, DEL LISTADO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO SELECCIONADOS EN LA SEGUNDA FASE, SE AUTORICE QUE PARA EL CAMPUS CENTRAL DE LA U.E.S., LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO DEBEN REALIZARSE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO EN EL REFERIDO CENTRO DE SALUD, A FIN DE TRAMITAR SU CERTIFICADO DE SALUD; ASÍ MISMO, SOLICITAN SE AUTORICE EL COBRO PARA LA EMISION DEL REFERIDO CERTIFICADO.

Conocida la solicitud realizada por la Secretaría de Bienestar Universitario, el Consejo Superior Universitario, con base en el Art. 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 20 votos a favor y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

1. Autorizar que en la publicación que se realizará en la Prensa Gráfica, del listado de estudiantes Aspirantes de Nuevo ingreso seleccionados en la segunda fase, se autorice que para el Campus Central de la U.E.S., los estudiantes de Nuevo Ingreso deben realizarse los exámenes de laboratorio en Bienestar Universitario, a fin de poder tramitar el respectivo Certificado de Salud.
2. Autorizar el cobro de Tres 00/100 Dólares (\$ 3.00) para la emisión del Certificado de Salud, a aquellos estudiantes que tramiten los exámenes de laboratorio en Unidades de Salud u Hospitales Públicos. Dicha atención se iniciará a partir del 28 de Octubre/2011 y durante el año 2012.
3. El costo mencionado en el numeral anterior incluye:
 - Consulta médica inicial
 - Consulta o controles subsecuentes, para los casos que lo ameriten, teniendo derecho a dos o tres consultas como máximo.
 - Extensión del Certificado de Salud.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

mrv.